

Cuenta Pública Participativa Superintendencia de Seguridad Social 2018

Una Cuenta Pública Participativa (CPP), es uno de los 4 mecanismos participativos disponibles para las instituciones públicas. A través de la Cuenta Pública Participativa, cada institución informa a la ciudadanía sobre su gestión, logros y desafíos de un año y constituye una gran oportunidad para dar a conocer a la ciudadanía el quehacer de la organización.

La Cuenta Pública Participativa de nuestra Superintendencia comenzó a ser planificada desde febrero del presente año, considerando desde sus inicios los componentes participativos exigidos por la ley 20.500 y las directrices dadas por la División de Organizaciones sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

A) Actividades anteriores la CPP

Antes de realizar la CPP se programaron dos instancias participativas con la finalidad de obtener información desde la ciudadanía y nuestro Consejo de la Sociedad Civil, sobre los asuntos más relevantes a informar. Los procesos consultivos fueron los siguientes:

- a) **Consulta Virtual Participativa.** Durante un mes estuvo el banner de Consulta Virtual (20 de febrero al 20 marzo) a disposición de la ciudadanía donde se podía ingresar a la siguiente pregunta:



¿qué temas considera que son necesarios presentar en la Cuenta Pública 2018 de la Superintendencia? Seleccione un máximo de tres alternativas de la lista que se le presenta más abajo.

Licencias médicas
Ley Sanna
Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales
Cajas de compensación
Ley trabajadores independientes
Resultados de fiscalizaciones
Resultados de sanciones
Normativa en trámite
Modernización institucional

Al finalizar del proceso obtuvimos un total de 1.201 en cuestas respondidas, siendo estos los resultados:

- 1) Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (925 votos)
- 2) Licencias médicas (317 votos)
- 3) Ley Sanna (288 votos)

b) Consulta a nuestro Consejo de la Sociedad Civil, COSOC, sobre los temas a relevar en esta CP. Los consejeros consultaron con sus bases y los resultados fueron los siguientes:

- 1) Licencias médicas.
- 2) Segunda opción: Cajas de Compensación.
- 3) Tercera opción: Accidentes del trabajo enfermedades profesionales.

Terminadas esas dos consultas y sistematizada la información se procedió a estructurar la presentación de la CPP 2018. Una vez finalizada, se presentó la propuesta a nuestro COSOC el día 22 de marzo de 2019¹.

Presentación Cuenta Pública Superintendencia de Seguridad Social al COSOC

COSOC de SUSESO revisa Cuenta Pública Participativa



22 de marzo de 2019

¹ <http://www.suseso.cl/605/w3-article-578199.html>

El Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Seguridad Social se reunió ayer jueves en nuestras dependencias institucionales, para revisar la Cuenta Pública que el Superintendente expondrá a toda la comunidad el próximo martes 26 de marzo, en la ciudad de San Antonio, región de Valparaíso.

En la reunión, Claudio Reyes Barrientos, Superintendente de Seguridad Social, dio cuenta al Consejo de la Sociedad Civil de los principales logros de esta institución durante el año 2018. A su vez, enfatizó los desafíos de gestión para el año 2019: "Si bien ya egresamos del Programa de Modernización del Ministerio de Hacienda, debemos seguir trabajando con profesionalismo y compromiso en la implementación del PAE y así entregar una atención de primer nivel a la ciudadanía" aseguró Reyes.

Durante la presentación, el Superintendente dio cuenta de los resultados de la Consulta Ciudadana Virtual realizada durante el mes de febrero y marzo de 2019 a través de la página web, en la que participaron 1.201 personas, quienes manifestaron sus principales preocupaciones respecto de las temáticas que aborda la SUSESO.

Nuestros consejeros observaron lo siguiente:

<p>Gestión 2018</p> <p>Sin observaciones.</p> <p>Logros destacables del 2018</p> <p>Mencionar la importancia del logro del cálculo automático de licencias médicas gracias al sistema simplificado. Observación acogida.</p> <p>Con respecto a la baja de la accidentabilidad, mencionar que hay mucho trabajo por hacer respecto de las cifras y transparentar estos procesos. Además, mencionar que se han propiciado instancias de promover e incentivar la promoción de la seguridad laboral. Observación acogida.</p> <p>Desafíos 2019</p> <p>Promover el rol del Consejo de la Sociedad Civil. Observación acogida.</p>

Finalmente, teniendo a la vista todos estos antecedentes, **se subió en el banner de la Cuenta Pública creado para esos fines, la CPP 2018** el 22 de marzo y un pequeño formulario para que las personas pudieran hacer sus comentarios o consultas, sin embargo, antes de la CPP no se recibieron consultas.

B) Cuenta Pública

La CPP 2018 de la Superintendencia fue realizada el 26 de marzo de 2019 en la región de Valparaíso, en el Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio (MUSA), cuya ubicación ofrecía una panorámica hermosa del paisaje local. Además, tras la presentación del Superintendente, el Director del museo ofreció una visita guiada a los asistentes interesados.



CUENTA PÚBLICA SUSESO 2018



Claudio Reyes Barrientos, Superintendente de Seguridad Social, tiene el agrado de invitar a usted a la **Cuenta Pública 2018 de la Superintendencia de Seguridad Social**, a realizarse el martes 26 de marzo de 2019, a las 09:30 horas, en el Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio (MUSA), ubicado en calle Alcalde Dr. Olegario Henríquez Escalante N°1453, Cerro Cristo del Maipo, Lolleo.

Esperamos contar con su valiosa presencia

SRC: inscripciones@suseso.cl

suseso.cl

Ante casi un centenar de personas, el Superintendente de Seguridad Social, Claudio Reyes Barrientos, presentó su Cuenta Pública Participativa, dando cuenta de los principales **logros de 2018 y abordando los principales desafíos de 2019**.

Al lugar acudieron autoridades nacionales y regionales como la Subsecretaria de Previsión Social, María José Zaldívar, el alcalde de San Antonio, Omar Vera, Director del Instituto de Seguridad Laboral, Manuel Cañón, SEREMI de Trabajo y Previsión Social, María Violeta Silva, el presidente de Cajas de Chile, Juan Cristóbal Marshall y el gerente general del IST, Gustavo González, y representantes del Consejo de Sociedad Civil (COSOC), entre otros.

La jornada fue inaugurada por la Subsecretaria de Previsión Social, María José Zaldívar, quien destacó la labor de la SUSESO y lo relevante de los últimos 12 meses en materia de gestión: "Esta Cuenta Pública es muy importante, la Superintendencia ha tenido un año decisivo, ha experimentado un cambio importantísimo (...) la evolución que ha tenido la Superintendencia en cuanto a ponerse al servicio de la comunidad es realmente muy destacable", aseguró Zaldívar².

² Para más detalles <http://www.suseso.cl/605/w3-article-578223.html>



Cabe mencionar que para hacer una CPP lo más inclusiva posible, se contó con traductor de lenguaje de señas y pantalla con transcriptor con lo cual quisimos hacer llegar nuestro mensaje a la mayor cantidad de personas posibles.

Una vez finalizada la CPP, las personas tuvieron la oportunidad de hacer preguntas a la autoridad. El Superintendente, Claudio Reyes Barrientos respondió 3 consultas de las 5 consultas que surgieron entre los asistentes, estas fueron:

- 1) Superintendente ¿cuáles son los beneficios que tendrán los usuarios a partir de la modernización de la SUSESO?
- 2) Don Claudio ¿cuál es el principal desafío en materia de prevención de accidentes laborales?
- 3) ¿Dónde se denuncian a los médicos que emiten licencias falsas? Y ¿cuál es el rol de la SUSESO?

A continuación se presenta cuadro que sistematiza las consultas recibidas por el público en la CPP 2018 de la Superintendencia de Seguridad Social³.

Materia	Pregunta
Modernización Institucional	Superintendente ¿cuáles son los beneficios que tendrán los usuarios a partir de la modernización de la SUSESO?
Accidentes del trabajo	Don Claudio ¿cuál es el principal desafío en materia de prevención de accidentes laborales?
Accidentes del trabajo	¿Cuál es la tasa de accidentabilidad 2018? ¿Cuál es la tasa esperada para el 2019?

³ Las respuestas serán publicadas en la web institucional y fueron enviadas a los correos de las personas que consultaron. Los correos de los consultantes se mantienen en reserva.

Accidentes del trabajo	Ante el aumento de los accidentes fatales laborales, ¿cuál será el plan de acción de la SUSESO este 2019? ¿Existe alguna prioridad en actualizar la legislación de seguridad laboral?
Licencias médicas	¿Dónde se denuncian a los médicos que emiten licencias falsas? Y ¿cuál es el rol de la SUSESO?

Preguntas realizadas por web.

Finalizada la CPP en San Antonio, la Superintendencia abrió su proceso de consulta, con el fin de que toda la ciudadanía pudiera hacer llegar sus preguntas. El banner de CPP estuvo habilitado para estos fines desde el 26 de abril al 30 abril, proceso en el cual se recibieron dos consultas, estas son:

- 1) ¿Cuál es la cifra de enero a diciembre del 2018, de personas que pidieron licencia por temas psicosociales y si la misma me la puede enviar por estamento?
- 2) Cantidad de personas durante el 2018 que no recibieron pago de licencia médica

BONUS: Cuenta Pública para Funcionarios de la Superintendencia de Seguridad Social

A petición de la Asociación de funcionarios de la Superintendencia, el Superintendente realizó una CP para la institución. La actividad se realizó el lunes 8 de abril, en el Auditorio de la Fiscalía Nacional.



CUENTA PÚBLICA SUSESO

Claudio Reyes Barrientos, Superintendente de Seguridad Social, tiene el agrado de invitar a usted a la **Cuenta Pública de la Superintendencia de Seguridad Social para funcionarios y funcionarias**, a realizarse el lunes 08 de abril de 2019 a las 15:30 horas en el auditorio de la Fiscalía Nacional, ubicado en Catedral 1437.

Esperamos contar con su valiosa presencia.



A la actividad acudieron alrededor de 150 personas de la institución y compartieron posteriormente y café. Con esta actividad, se dio por finalizado el proceso de CP 2018 de la Superintendencia de Seguridad Social.

C) Término del proceso

El día de hoy damos por finalizado el proceso de la Cuenta Pública Participativa de la Superintendencia de Seguridad Social con un balance positivo por tres razones:

Primero porque por primera vez, la Superintendencia abrió la posibilidad para que la ciudadanía pudiera opinar sobre la construcción de la CPP. Nos sorprendió gratamente la cantidad de encuestas respondidas ante la consulta ciudadana virtual.

Lo segundo, es la realización de la CPP para funcionarios y funcionarias de la institución, creemos que es un camino que se debe seguir fortaleciendo para que nuestra Superintendencia sea más cercana tanto para la ciudadanía como para nuestros propios funcionarios.

Lo tercero es que gracias a nuestros consejeros del COSOC, pudimos conocer los temas de mayor relevancia para sus bases, con lo cual podemos proponer la realización de actividades de capacitación.

Por último solo agradecer las orientaciones dadas por la DOS para que todo el proceso fuera llevado a cabo con éxito.

Respuestas a las preguntas realizadas en la Cuenta Pública⁴.

1) ¿Cuáles son los beneficios que tendrán los usuarios a partir de la modernización de la SUSESO?

El Proyecto de Mejora Integral de los Procesos de Atención Ciudadana de la Superintendencia de Seguridad Social enmarca en el proceso de modernización institucional por medio de la optimización de las capacidades de gestión de la Superintendencia, todo lo cual busca, como principal objetivo, mejorar la satisfacción de los usuarios. El fruto de esta reorientación estratégica con foco ciudadano permitirá en concreto:

- Aumentar la cobertura que se brinda a los usuarios y del conocimiento de sus derechos, lo cual se traducirá en incrementar la confianza en la institución.
- Disminuir considerablemente los plazos para resolver una reclamación, construyendo además una promesa institucional de no superar los 30 días hábiles, otorgando con ello certeza en los plazos de respuesta.
- Proporcionar más y mejor información a los usuarios, que sea accesible, simple y entendible (proporcionar información antes, durante y después de un reclamo)

⁴ Las respuestas fueron enviadas al correo que cada persona dio como contacto

2) ¿Cuál es el principal desafío en materia de prevención de accidentes laborales?

Durante los últimos años la SUSESO ha establecido varias normas para dar un marco de aplicación a la obligación de los Organismos Administradores de la ley 16.744 de entregar las prestaciones de prevención. Para conocimiento de esto, puede visitar el sitio web que contiene el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en específico en el Libro IV Prestaciones Preventivas <https://www.suseso.cl/613/w3-propertyname-647.html>. Además, anualmente se establece la obligación de la implementación de un Plan de Prevención, que define metas en cuanto a prestaciones de evaluación de riesgos, capacitaciones, entre otras (la normativa vigente para el año 2019 puede ser encontrada en <https://www.suseso.cl/612/w3-article-546144.html>

No obstante estos avances, queda mucho por hacer, especialmente en lo referente al establecimiento de una cultura preventiva tanto a nivel individual, como a nivel de la empresa y de país en general. Lo anterior implica, entre algunas cosas: que se instale el concepto de prevención de riesgos desde la educación básica y media (especialmente en la educación técnica); que se incorpore en la educación universitaria el estudio de prevención de riesgos especialmente enfocada en la carrera que curse el estudiante; que se incorpore la seguridad laboral desde la elaboración de maquinaria y establecimientos de procesos productivos; que los empleadores asuman el concepto de que los gastos en prevención en realidad es una inversión para su empresa, no sólo por ser vital en el cumplimiento legal de mantener un lugar sano y seguro, con las implicancias del bienestar de los trabajadores y sus familias al evitar accidentes, enfermedades y fatalidades, sino que también por el retorno económico que ello genera (según OIT por cada peso gasta en prevención de riesgos del trabajo, se recibe como retorno 2,2 pesos).

3) ¿Cuál es la tasa de accidentabilidad 2018? Y ¿Cuál es la tasa esperada para el 2019?

La tasa de accidentes del trabajo durante el año 2018 fue de 3,1 accidentes por cada 100 trabajadores protegidos, una disminución de 0,3 puntos porcentuales respecto de la tasa de accidentes del trabajo de 2017, que fue de 3,4.

A pesar que dicha cifra se acerca a la meta comprometida en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, 3,0 accidentes por cada 100 trabajadores protegidos para el año 2020, como Superintendencia esta cifra no nos deja tranquilos pues un accidente puede dañar irreparablemente la calidad de vida (y la productividad) de los trabajadores, trabajadoras y sus familias, por lo que continuaremos nuestras acciones y esfuerzos para reducir el número de accidentes.

4) Ante el aumento de los accidentes fatales laborales, ¿cuál será el plan de acción de la SUSESO este 2019? ¿Existe alguna prioridad en actualizar la legislación de seguridad laboral?

Primero que todo es importante aclarar que las fatalidades en el trabajo han disminuido. En 2018 se registraron 208 casos, mientras en 2012 esta cifra alcanzaba a 326 casos. A pesar de esta importante disminución, en materia de fatalidades la única cifra aceptable es cero personas que fallecida, por lo tanto se deben seguir instalando acciones preventivas al interior de las empresas enfocadas en la identificación y eliminación del riesgo desde su origen. De igual forma, es esencial

el conocimiento y aplicación por parte de los trabajadores y trabajadoras de las acciones preventivas en su diario quehacer laboral.

Por otra parte se debe señalar que los accidentes de trayecto han sido más difíciles de reducir y son más fluctuantes año a año. En 2018 se registraron 147 accidentes fatales de trayecto, comparado con los 157 ocurridos como promedio anual entre 2012 y 2017. Al respecto, SUSESO ha fomentado a través del establecimiento de su normativa, que las Mutualidades e ISL establezcan campañas de seguridad en materia de accidentes de trayecto, lo que algunas de ellas han realizado. Por otra parte, como Estado se han realizado campañas de seguridad vial que creen conciencia en la población al respecto. De igual forma, el reforzamiento del uso de cinturón de seguridad y la reciente ley de reducción de la velocidad máxima en zona urbana a 50k/h es un importante avance en la materia.

Para información sobre accidentes fatales y estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo revisar Informe Anual: Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo https://www.suseso.cl/607/articulos-578301_archivo_01.pdf

5) ¿Dónde se denuncian a los médicos que emiten licencias falsas? Y ¿cuál es el rol de la SUSESO?

Hay que distinguir las licencias médicas emitidas sin fundamento médico de las licencias médicas falsas.

Al respecto, cabe señalar que la normativa establecida en la Ley N° 20.585 sobre Otorgamiento y Uso de Licencias Médicas tiene su foco en la fiscalización y control administrativo de los profesionales facultados por Ley para otorgar licencias médicas.

En este orden de ideas, esta ley regula la actividad de profesionales que emiten licencias médicas mediante diversos mecanismos. Entre ellos, entregando facultades a las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), para requerir al facultativo que emita una licencia directamente información, citarlo y aplicarle multas de hasta 10 UTM en caso de incumplimiento; incluso suspenderle la venta de formularios y la facultad de emitir licencias. Las Isapres también podrán solicitar información al facultativo y requerir la intervención del COMPIN en caso de no obtenerla.

Por su parte, el artículo 5° inciso primero, de la ley N° 20.585 -Sobre Otorgamiento y Uso de Licencias Médicas-, confiere a la Superintendencia de Seguridad Social la facultad de instruir una investigación en caso que el profesional habilitado para otorgar licencias médicas las emita con evidente ausencia de fundamento médico, conforme con el procedimiento previsto en ese cuerpo normativo.

Al término de dicho procedimiento, de acreditarse los hechos investigados, esto es, la ausencia de una patología que produzca incapacidad laboral temporal por el período y la extensión del reposo prescrito, la Superintendencia aplicará al profesional alguna de las sanciones que el inciso cuarto de la citada disposición establece, las que consisten en multas a beneficio fiscal y la suspensión de la facultad para otorgar licencias médicas.

En el caso que una persona tenga sospechas que un profesional emisor (médico cirujano, cirujano dentista o matrona) emita una licencia médica con evidente ausencia de fundamento médico, puede efectuar la denuncia ante esta Superintendencia.

En cuanto a las licencias médicas falsas, ésta constituye un delito y la misma Ley 20.585 sanciona al que incurra en las falsedades del artículo 193 del Código Penal (falsedad documental) en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez. En este caso, por tratarse de un delito, la investigación queda radicada en el Ministerio Público y cualquier persona puede efectuar la denuncia ante cualquier Comisaría de Carabineros o cuartel de la Policía de Investigaciones. También puede presentar su denuncia directamente en la fiscalía local del lugar donde ocurrieron los hechos, o en aquella que estime conveniente según el lugar donde se encuentre. Finalmente, la denuncia también puede ser presentada ante un tribunal con competencia criminal.

Respuesta a preguntas realizadas a través de la página web después de la Cuenta Pública.

1) ¿Cuál es la cifra de enero a diciembre del 2018, de personas que pidieron licencia por temas psicosociales y si la misma me la puede enviar por estamento.

En lo relativo a información de licencias médicas y subsidio por incapacidad laboral de origen común, corresponde al Fondo Nacional de Salud (FONASA) y Superintendencia de Salud, dar respuesta a requerimientos estadísticos sobre sus cotizantes, puesto que dichas Instituciones administran de manera directa tal información. La Superintendencia de Seguridad Social sólo puede dar cifras oficiales de subsidios maternales y de autorización del déficit Caja de Compensación de Asignación Familiar.

No obstante lo anterior, en el año 2015 FONASA, la Superintendencia de Salud y la Superintendencia de Seguridad Social, identificaron la necesidad de constituir una mesa de trabajo conjunto en la cual participen las tres entidades involucradas en el tema de licencias médicas y subsidio por incapacidad laboral, cuyo objetivo principal es presentar anualmente, en base a una metodología uniforme, las cifras oficiales en materia de estadísticas de licencias médicas y subsidio por incapacidad laboral.

Como resultado de este esfuerzo conjunto, se han publicado durante 4 años, las estadísticas oficiales de licencias médicas y subsidio por incapacidad laboral en los sitios web de las tres instituciones, en el caso de la Superintendencia de Seguridad Social se encuentran disponibles en el siguiente link <http://www.suseso.cl/608/w3-propertyvalue-10364.html>⁵.

Al respecto, las cifras correspondientes al año 2018 están en proceso de elaboración por lo que serán publicadas durante el segundo semestre del presente año. Sin embargo, se puede mencionar que durante el año 2017, se tramitaron 5.296.866 licencias médicas de origen común en Chile, de las cuales un 22,5% correspondieron a licencias médicas por trastornos mentales (1.189.650 licencias médicas).

⁵ Estadísticas Nacionales de LM y SIL” años 2015, 2016 y 2017.

2) Cantidad de personas durante el 2018 que no recibieron pago de licencia medica

Según lo mencionado previamente, las estadísticas correspondientes al año 2018 se publicarán durante el segundo semestre del presente año, sin embargo, en el año 2017 se observa que de las 5.296.866 licencias médicas tramitadas, el 87,4% se autorizan sin modificación, el 4,7% se autorizan con modificación y el 7,9% se rechazan, este último grupo sería el que no tendría derecho al pago del subsidio por incapacidad laboral. No obstante, los trabajadores pueden apelar a esta resolución.

Cabe mencionar que un cotizante de ISAPREs, frente a un rechazo y/o reducción de una licencia médica, puede presentar su reclamo por escrito directamente a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en un plazo de 15 días hábiles desde la recepción del pronunciamiento de la ISAPRE. Cuando la COMPIN rechaza o modifica una licencia médica, el trabajador puede apelar ante la Superintendencia de Seguridad Social, acompañando los antecedentes que den cuenta de la apelación previa a la COMPIN y de los antecedentes médicos de que disponga. Si el cotizante es afiliado a FONASA y la COMPIN rechaza su licencia médica, debe apelar directamente en la Superintendencia de Seguridad Social.